

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvasse proveer.

Palmira, 16 de diciembre de 2020.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1157

Palmira, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora aporta la publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del causante José Flower García Jaramillo se tiene que la misma se realizó en debida forma, en razón a ello se ordenará que por secretaria se realice el procedimiento previsto en el art. 108 del C. G del Proceso .

Es por ello que el Juzgado

DISPONE:

1º. Tener en cuenta la publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del causante José Flower García Jaramillo. Realizar por secretaria el procedimiento previsto en el art. 108 del C. G del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

En estado No. 150 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira. 18 de diciembre de 2020

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR